



*"2006, Año del Bicentenario del Natalicio
del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"*

DIPUTACION PERMANENTE.

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

HONORABLE ASAMBLEA:

De los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el primer periodo ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional de esta legislatura, fue turnada a la Diputación Permanente, entre otras; la **iniciativa de punto de Acuerdo, promovida por legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para solicitar a la Auditoría Superior del Estado un informe sobre el estado procesal que guarda la denuncia penal interpuesta por dicho órgano de fiscalización superior en contra de servidores públicos de la administración 2002-2004 del Municipio de El Mante, por hechos cometidos en el ejercicio de sus funciones, así como para solicitar la realización de diversas acciones en torno al manejo de recursos por lo que hace al periodo constitucional de dicha administración, determinándose al respecto proceder a su estudio y formulación del veredicto correspondiente.**

En este tenor, quienes integramos el citado órgano legislativo, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 62 fracción II de la Constitución Política local, y 45 párrafos 1 y 2, 46 párrafo 1, 53 párrafos 1 y 2, y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, procedimos al estudio de la iniciativa de mérito y al efecto tenemos a bien presentar el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

I. Del Proceso Legislativo.

Al inicio del presente período de receso, fue turnada a la Diputación Permanente la iniciativa objeto del presente dictamen, para efectos de su análisis y elaboración del veredicto correspondiente. La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el período ordinario de sesiones próximo pasado.

II. Contenido de la Iniciativa.

Como punto de partida cabe establecer que esta Honorable Representación popular es competente para resolver sobre la iniciativa en comento, actuando al efecto como órgano regulador del ejercicio de la gestión pública tanto del Estado como de los municipios, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LIX de la Constitución Política local.

Con base en la certeza jurídica que antecede emprendimos en análisis del expediente relativo, encontrando que el mismo se constriñe a formular una solicitud al órgano técnico de fiscalización del Congreso -Auditoría Superior del Estado- para que presente un informe sobre el estado procesal que guarda la denuncia presentada por el titular de ese órgano de fiscalización, en contra de quien o quienes resulten responsables, por hechos cometidos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

en perjuicio de la Hacienda Pública del municipio de El Mante, durante el ejercicio fiscal del año 2003, por probables delitos de coalición de servidores públicos, peculado y uso indebido de funciones y facultades; así mismo solicita también un análisis pormenorizado de los hechos que dentro del servicio público pudieran constituir un delito y la posible participación por acción u omisión de los funcionarios que actuaron en la citada administración municipal, y, en su caso, se proceda conforme a derecho ante la instancia competente; se revisen y fiscalicen las cuentas públicas por aprobar, los ingresos y egresos, el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos asignados al Ayuntamiento, durante los ejercicios fiscales 2003 y 2004, así como el cumplimiento de los objetivos de los planes y programas.

El asunto que nos ocupa fue recibido por el Pleno del Congreso el 26 de enero del año próximo pasado, y turnado para su estudio y dictamen a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, la cual emitiera un dictamen suspensivo que se aprobó por la Asamblea Legislativa, el 9 de marzo del mismo año, por determinarse que la iniciativa en comento debía ser materia de un análisis más profundo, con base en elementos jurídicos que dieran un sustento más sólido, a la luz de las acciones que ha emprendido la propia Auditoría Superior del Estado y consecuentemente la Procuraduría General de Justicia del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cabe establecer que en el seno de la comisión ordinaria antes referida, se determinó solicitar, en forma económica, información a la Procuraduría General de Justicia, por conducto de la Presidencia de la misma y con apoyo en las facultades que al efecto otorga el artículo 41 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

Con base en el informe antes descrito, se cumple uno de los puntos medulares de la acción legislativa planteada.

Con relación a lo anterior a finales del año pasado la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante oficio número 1537 signado por el Delegado Regional zona centro del referido órgano administrativo informa lo siguiente:

“Las Averiguaciones Previas Penales 27/2004, 30/2004, 57/2004, 125/2004 y 297/2004 (Acumuladas) se iniciaron con motivo de las denuncias presentadas por Juan Alberto Garrido Salazar, José Luis Chávez Reyna, José Eduardo Paz Ortiz, las Regidoras María Gloria Mar Guevara, Mariana Guadalupe Banda Martínez y Alma Alicia Wong Ledezma, así como el C.P. Sergio Eduardo Zermeño Robles, Auditor Superior del Estado, los cuales mencionan el desvío de aproximadamente treinta millones de pesos de la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Hacienda Pública Municipal de El Mante, Tam., correspondientes al ejercicio del año dos mil tres; las referidas averiguaciones se acumularon por tratarse de hechos conexos; posteriormente se ejercitó acción penal contra Fernando Pedraza Chaverri, José Luis Chávez Reyna, Jorge Eduardo Paz Ortiz y Alejandrino Martínez Martínez, por los posibles delitos de Uso Indebido de Atribuciones y Facultades, así como Peculado; dejándose abierta la causa por los delitos y la responsabilidad que les pudiera resultar a personas diversas de las mencionadas.

Se libró Orden de Aprehensión el 27 de enero del actual (Expediente 434/2004, del Juzgado Primero Penal de Cd. Mante), ejecutándose para Fernando Pedraza Chaverri el 26 de agosto del presente, a quien se le dictó Auto de Formal Prisión por los delitos de Uso Indebido de Atribuciones y Facultades, así como Peculado.- En cuanto a los inculpados José Luis Chávez Reyna y Jorge Eduardo Paz Ortiz también se les decretó Auto de Formal Prisión por los mismos delitos, quedando pendiente de cumplimentar la Orden de Aprehensión en contra de Alejandrino Martínez Martínez.”

Ahora bien, por lo que hace al punto inherente a solicitar a la Auditoría Superior del Estado la realización de un análisis pormenorizado de los hechos que dentro del servicio público pudieran constituir un delito y la posible participación por acción u omisión de funcionarios de la₅



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

administración 2002-2004 de El Mante y , en su caso, se proceda conforme a derecho ante la instancia competente, es de señalarse que dicha acción queda subsumida al presentarse la denuncia correspondiente por parte del órgano técnico de fiscalización ante la Procuraduría General de Justicia del Estado, ya que el análisis aludido constituyó una de las acciones previas a la interposición de la denuncia penal sobre la cual versa el informe antes abordado.

Aunado a lo anterior y con el objeto de complementar la información antes descrita, esta Diputación Permanente acordó solicitar directamente al Auditor Superior del Estado Información sobre el estado procesal que guarda actualmente el asunto en comento, con relación a lo cual ha informado medularmente que a la fecha el proceso se encuentra en la etapa de instrucción, para todos los acusados, período en el cual la defensa y Ministerio Público aportan pruebas al juez para que sean tomadas en cuenta al dictarse sentencia.

En cuanto a la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas por aprobar, el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos asignados al Ayuntamiento del municipio de El Mante, durante los ejercicios fiscales de los años 2003 y 2004, así como el cumplimiento de los objetivos de los planes y programas correspondientes, constituyen acciones propias de las atribuciones que conforme a la Ley de Fiscalización Superior del Estado le corresponden ejercer al órgano técnico de fiscalización, y sobre cuyos₆



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

resultados habremos de deliberar en su oportunidad a luz de las facultades que como cuerpo colegiado nos otorga el artículo 58 fracción VI de la Constitución Política local.

Es así que con base en los razonamientos antes esgrimidos, quienes integramos esta dictaminadora, estimamos que el objeto de la iniciativa en análisis ha quedado materializado en el entendido de que, por una parte se conoce ya el estado procesal que guarda la denuncia penal presentada por el órgano técnico de fiscalización en contra de servidores públicos de la administración 2002-2004 de El Mante y, por otro lado, se pone de relieve que las acciones sobre la revisión de los fondos y recursos ejercidos por el Ayuntamiento de El Mante en los años 2003 y 2004 están sujetos al proceso técnico y deliberativo previo a la toma de la decisión definitiva por parte de este cuerpo colegiado en torno a la gestión pública del citado municipio por lo que hace a los ejercicios fiscales referidos.

Por lo anteriormente expuesto, estimamos que técnicamente la iniciativa en estudio ha quedado sin materia, por lo que solicitamos el apoyo del Pleno para la aprobación del presente veredicto así como del siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

Único: Queda sin materia por haberse cumplido su objeto, la iniciativa de punto de Acuerdo para solicitar a la Auditoría Superior del Estado un informe sobre el estado procesal que guarda la denuncia penal interpuesta por dicho órgano de fiscalización superior en contra de Servidores Públicos de la administración 2002-2004 del Municipio de El Mante, por hechos cometidos en el ejercicio de sus funciones, así como para solicitar la realización de diversas acciones en torno al manejo de recursos por lo que hace al periodo constitucional de dicha administración, por lo que se archiva el expediente respectivo como asunto concluido.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado, a los 6 días del mes de junio del año dos mil seis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

PRESIDENTE

DIP. HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE

SECRETARIA

DIP. AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ

SECRETARIO

DIP. FERNANDO A. FERNANDEZ DE LEON

Dictamen recaído a la iniciativa de punto de Acuerdo para solicitar a la Auditoría Superior del Estado un informe sobre el estado procesal que guarda la denuncia Penal interpuesta por dicho órgano de fiscalización Superior en contra de Servidores Públicos de la administración 2002-2004 del Municipio de El Mante por hechos cometidos en el ejercicio de sus funciones, así como la realización de diversas acciones en torno al manejo de recursos por lo que hace al periodo constitucional de dicha administración